



Custodio y custodio: la formación como piedra angular

Custodiante e custodiante: o treinamento como pedra angular

José Paulo de Morais Souza

Departamento de Estado de Administración Penitenciaria del Estado de Río de Janeiro (SEAP)

Lobelia da Silva Faceira

Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro (UNIRIO)

Maria de Fátima Scaffo

Universidad Estadual de Río de Janeiro (UERJ)

RESUMEN

El estudio al que se hace referencia en este artículo se centra en la formación de la Policía Criminal y sus consecuencias en relación con la custodia del recluso. Tomamos como punto de partida el Instituto Penal Cândido Mendes en Ilha Grande, cuyo período de funcionamiento fue de 1956 a 1994 (la última fecha de su implosión) e hicimos un estudio comparativo, con respecto a la capacitación, con la Escuela de Administración Penitenciaria en su momento más reciente. Este enfoque es entendido por el sesgo de memoria y busca construirlo observando las narrativas de los agentes públicos del período enfocado, así como el uso de datos de investigaciones realizadas por el Centro de Estudios e Investigaciones de la Escuela de Gestión Penitenciaria del Estado de Río de Janeiro. Esta comparación entre documentos estadísticos y datos narrativos nos presenta un sesgo de cómo el Estado prepara a los empleados, que trabajan en el entorno penitenciario, para sus actividades finales. En este sentido, utilizamos dos momentos temporales, uno de ellos centrado en informes obtenidos en 2012 a través de la investigación de campo y el otro una encuesta estadística de los años 2008 a 2016 con una muestra de unos 600 (seiscientos) estudiantes, futuros servidores públicos.

Palabras clave: prisión, disciplina, entrenamiento.

1 INTRODUCCIÓN

Este artículo tiene como objetivo presentar un estudio basado en las narrativas recogidas de empleados jubilados, centrándose en la Memoria Social, así como observar las investigaciones realizadas por el Centro de Estudios e Investigaciones entre los años 2008 y 2016, estas realizadas con nuevos empleados que ingresaron a la Escuela de Formación Penitenciaria en ese momento, hoy Academia de Policía Criminal. En este sentido, el presente trabajo tiene como objetivo general analizar, a través de legislaciones, narrativas y otros documentos, el proceso de formación y calificación del servidor penitenciario, haciendo hincapié en la Policía Penal señalando los cambios ocurridos con el proceso educativo de este trabajador en el escenario contemporáneo.

Los objetivos específicos del artículo y la investigación son: Dar voz al servidor retirado a través de sus narrativas; Comprender el proceso de formación y capacitación del servidor penitenciario; Identificar los cambios que se han producido en el ámbito de la capacitación y el trabajo de la Policía Criminal; Analiza la importancia de una preparación adecuada del personal penitenciario para un mejor trato del recluso; Compruebe cómo la capacitación de la policía criminal puede ser importante para el trabajo del prisionero. Con este fin, el artículo tiene como categoría teórica central el trabajo, y es importante problematizar introductoriamente este concepto.

¿Qué es el trabajo? Esta pregunta puede responderse de manera sencilla si utilizamos, por ejemplo, la definición contenida en el diccionario de Houaiss y Villar (2008, p. 717): "Actividad profesional, remunerada o no; actividad productiva realizada con un determinado fin; el resultado o el ejercicio de estas actividades; lugar donde se realiza la actividad". Sin embargo, la noción de trabajo ha sufrido muchas transformaciones y variaciones y va mucho más allá de una simple definición, pasa por diferentes momentos y sociedades, lo que nos permite pensarlo desde otra perspectiva: el trabajo es también la valorización o no del trabajo que lo constituye, la valorización o no del producto de este trabajo, La disputa de clase, además de la formación de la cultura a través de este trabajo en un tiempo y lugar particular. Pensar en el concepto de trabajo es pensar en la construcción de la sociedad misma.

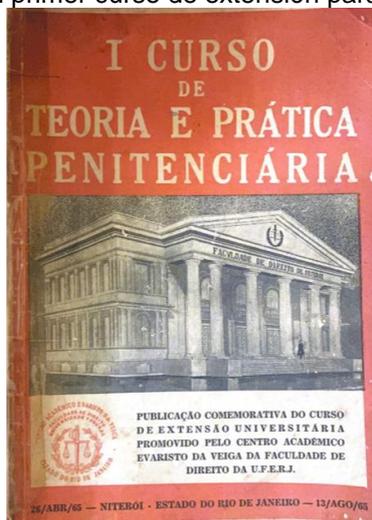
En este sentido presentaremos algunos informes de servidores en diferentes momentos, pero cuyo hilo conductor es el trabajo, este es un trabajo específico como custodios y técnicos que trabajan en el sistema penitenciario y para realizar sus actividades es necesaria la capacitación y capacitación de este individuo.

En cuanto a la formación de los servidores que trataremos en este estudio, según lo informado por la Trabajadora Social y profesora Maria Cândida¹ que creó la primera Escuela de Formación Penitenciaria, esta iniciativa ocurrió debido a varios problemas de gestión con los custodios de la época, algunos provenientes de la Segunda Guerra Mundial y con serios problemas de convivencia. Así, el profesor sugirió al Director del Centro Penitenciario Profesor Lemos de Brito la creación de un curso de formación. Surgió la primera clase, y se redactó un uniforme y un libro de bolsillo con instrucciones sobre la conducta diaria y rutinaria, cuya graduación de la Guardia tuvo lugar en 1962.

¹ Testimonio de la Trabajadora Social y Profesora Maria Cândida que se encuentra en los archivos del Museo Penitenciario del Estado de Río de Janeiro.

Con la salida de la profesora Maria Cândida esta formación termina en 1969 y la Escuela de Formación cerrada y olvidada.

Figura 1. Folleto del primer curso de extensión para el servidor en 1965



A continuación, presentaremos el discurso de una funcionaria pública que fue entrevistada sobre su trabajo en el Instituto Cândido Mendes en los años 70, un período en que la prisión de máxima seguridad todavía estaba en funcionamiento en Ilha Grande. En el siguiente informe se pone de manifiesto la falta de capacitación adecuada de los agentes públicos que laboraban en esa unidad penitenciaria.

Sr. C – En Ilha Grande, Paulo Américo, no sé si recibió financiamiento del Gobernador, vino a tomar un curso por su cuenta, con clase de Educación Física. A los guardias no les gustó mucho. Él, Paulo Américo, fue a enseñar nociones de armamento, porque había sido de la Policía Especial de Getúlio. Los que salieron después no sé si tenían cursos. (años 70)

Sólo en 1985 DESIPE retomó el proceso de formación con la creación del Centro de Formación y Perfeccionamiento. Esta, en 1994, comenzó a llamarse Escuela de Formación Penitenciaria y, en 2003, ya como Secretaría, comenzó a tener el nombre que trae a la actualidad, Escuela de Administración Penitenciaria. Por lo tanto, los guardias del Instituto Penal, sin ningún tipo de capacitación, fueron reclutados, antes de 1968, por nombramiento de funcionarios y políticos. Según el Sr. C, el director Paulo Américo, en su administración, trató de dar alguna instrucción al guardia penitenciario que trabajaba



en el Instituto Penal, pero esto fue solo ² a nivel de seguridad y armamento, no llegando a la legislación vigente en materia de derechos y deberes.

A través de la narrativa de la señora F, nos dimos cuenta de que había muchos guardias analfabetos y, por lo tanto, la dificultad de aprender la legislación era mayor. Esto se reflejó en el trato del prisionero, porque el guardia de la prisión no estaba preparado para hacer frente a las situaciones peculiares de trabajo y de importancia social.

Le preguntamos a la señora F si los guardias habían sido contratados, a lo que ella respondió:

Sra. F – Fue un concurso, [Concurso] no, la contratación la primera vez que contratamos fueron estos dos trabajadores sociales, luego todos entraron por concurso, ahora los guardias es que tengo sospecha de que no fue una cosa por concurso, todos esos viejos, usted sabe... [Porque escuché que es ...] Porque tengo historias de viejos guardias que fueron contratados por influencia de amigos.

Otro factor que influyó en la rutina diaria de las prácticas profesionales son los numerosos cambios en la administración de las Unidades Penitenciarias (UP), que afectaron en gran medida la intervención de los profesionales: algunos intentaron llevar a cabo sus proyectos, incluso si el apoyo administrativo a veces era nulo, aunque no siempre se observó concretamente. En el cálculo final, hay una interrupción o incluso una ruptura de un trabajo regular, lo que disminuye el entusiasmo de los profesionales que tenían como objetivo elevar y promover la práctica profesional. Sin embargo, no faltaron resultados: los planes debían ejecutarse con el esfuerzo y la pasión de un misionero, sin importar cuán pobre fuera la infraestructura.

La Sra. F nos presenta la dificultad de acceso al Instituto: después de cruzar en barco, tuvo que viajar por un camino de difícil acceso al Instituto; Al llegar allí, debía trabajar y dormir en un alojamiento improvisado en las casas de los colonos, regresando al día siguiente. Así, relata como ejemplo que después de la jubilación de un trabajador social no pudieron conseguir ningún otro profesional para prestar este servicio, y fue necesario que trajeran a los presos para ser tratados en el continente, lo que requería desgaste tanto de los presos como de los guardias.

² Paulo Américo- Director del Instituto Penal Cândido Mendes de los años 70.



El empleado de la ex DESIPE, Alfredo José Gomes, en la carta enviada el 17 de diciembre de 1955 al Presidente y demás miembros de la Cámara Federal denuncia las dificultades del trabajo de guardia y pide equivalencia con la Guardia Civil. Para ello, utiliza como justificación los siguientes argumentos:³

- a) Responsabilidad por la guardia y seguridad de las personas.
- b) Potencialmente mortal.
- c) Contacto con personas con enfermedades contagiosas.
- d) Trabajo agotador, ambiente deprimente, etc.
- e) Complejidad de tareas.
- f) Posibilidad de acceso.
- g) Situación profesional análoga.

Y aún sobre el riesgo de la vida de los guardias, cita lo siguiente:

- a) Se ocupan exclusivamente de delincuentes.
- b) Trabajan y viven día y noche con perpetradores peligrosos.
- d) En caso de conflictos, motines y urracas tienen que desarmarse, enfrentarse a los presos y muchas veces ser encarcelados.
- e) Por último, a veces son víctimas de la venganza de los ex convictos.

Las citas de la carta apuntan a puntos interesantes, como el trabajo agotador y el ambiente deprimente, además de la contaminación por enfermedades contagiosas, la dificultad de acceso al Instituto y el no uso de armas. Estas quejas parecen tratar sobre el olvido del guardia penitenciario del período mencionado, el que tenía la responsabilidad de la custodia de aquellos que están separados de la sociedad, como si fuera olvidado también por el poder del Estado.⁴

Otro dato interesante es la forma de nombrar a los presos como delincuentes y peligrosos perpetradores, ya que el trabajo de estos guardias era precisamente custodiar a las personas que fueron juzgadas y condenadas por delitos y esto no les parece claro, tanto que afirman basándose en argumentos discriminatorios.

Además, saca a la luz cuestiones como enfermedades, difícil acceso al Instituto y agotamiento en la rutina laboral, lo que de alguna manera dificulta las relaciones entre custodios y custodios. Si el custodio no contaba con el apoyo adecuado del Estado, no estaba preparado, desarmado e indefenso por una serie de factores. Este custodio, olvidado como los prisioneros, creó sus propios métodos de resistencia, aquellos

³Carta solicitando mejoras para los guardias del 17 de diciembre de 1955 y está en la colección del Museo Penitenciario del Estado de Río de Janeiro.

⁴ Custodia – Retener prisionero, proteger, proteger

vinculados a la forma de trabajar, o mejor dicho, la forma de tratar al prisionero, generalmente de manera grosera y truculenta, incluso verbalmente.

2 EL SISTEMA PENAL, LA SOCIEDAD Y EL PROFESIONAL EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO

La legislación desempeña un papel importante para el sistema penitenciario. Con el tiempo ha transformado el tema del trabajo en las cárceles, siempre adaptado al ámbito del ejecutivo que, a su vez, no dialoga de manera integral y planificada con el legislativo y el judicial. Esto se debe a que la legislación se hace de acuerdo con los preceptos internacionales de los países capitalistas desarrollados y no es factible en la realidad brasileña, lo que se debe a la falta de voluntad política, la escasez de recursos, los cambios en los proyectos y la realidad social y política del pueblo brasileño.

La discusión que involucra el cumplimiento de la sentencia está presente en la vida cotidiana de la población brasileña, con un fuerte atractivo de los medios de comunicación, colocando al condenado como un sujeto marginal. Esta no es, sin embargo, una realidad reciente, porque la pena lleva consigo la idea de castigo al "hombre malo", en este aspecto San Agustín en Corsi (2005) se nos presenta como un filósofo que separa el bien del mal en el individuo. Ahora bien, si existe el hombre bueno, también está el malo, confiriendo un aspecto único y contrastante al individuo, que llega a ser entendido en Occidente como seres opuestos, el "hombre bueno" que se entiende como diferente del "hombre malo" llamado "marginal".

En cuanto al aspecto recurrente sobre la prisión y el individuo castigado, vale la pena recurrir a las palabras de Foucault (2009, p. 217), quien argumenta:

La forma general de un aparato para hacer a los individuos dóciles y útiles, a través de un trabajo preciso sobre su cuerpo, creó la institución-prisión, antes de que la ley la definiera como la pena por excelencia.

En todo caso, la pena es una forma de control y observación, estableciendo medios de estudios, técnicas y opiniones sobre el individuo sancionado. Este hecho establece una diferencia entre la justicia penal y el aparato penitenciario, ya que "el correlato de la justicia penal es el delincuente, pero del aparato penitenciario es otra persona; es el delincuente, unidad biográfica, núcleo de peligrosidad, representativo de un tipo de anomalía" (FOUCAULT, 1996, p. 225). Foucault también afirma que "el

margen por el cual el encarcelamiento excede la detención es, de hecho, llenado por técnicas de tipo disciplinario. Y este suplemento disciplinario en relación con lo jurídico, es esto, en resumen, el que se llama penitenciario" (FOUCAULT, 1987, p. 221).

En este sentido, Goffman (1977, p. 11) presenta la Institución Total como un lugar de residencia y trabajo y que, en este lugar, las personas separadas de la sociedad por una situación similar llevan una vida cerrada y gestionada.

Además de la fuerte resistencia y separación por parte de la sociedad, existe una gran incoherencia por parte del poder público para superar la precaria situación en la que se encuentra el sistema penitenciario brasileño, que no cumple su función de convertir al preso en ciudadano de facto, lo que debería ocurrir a través del cumplimiento de la sanción penal. Existe, en estos momentos, una gran efervescencia en los estudios y debates realizados por especialistas en la materia, en el sentido de que superar este "*status quo*" solo será posible con la combinación de esfuerzos de los organismos públicos y la sociedad civil.

Pensando en la categoría trabajo que aparece en el universo carcelario como terapia de resocialización: "el trabajo representa la fuente de subsistencia y la posibilidad de ocupar un espacio en la jerarquía de una sociedad de clases, ya que solo el hombre productivo puede asumir un lugar dentro de ella" (EVANGELISTA, 1983, p. 65). Además, según Brant (1994, p. 95), "el ejercicio de una determinada ocupación no sólo confiere un aprendizaje o conocimientos técnicos y una experiencia que permiten obtener o mejorar al sostén de la familia", sino también a la dignificación del individuo a través de lo que produce.

Según Evangelista (1983), según Jiménez de Asúa, "el concepto primitivo de castigo, incrustado en la represión y el castigo, se ha transfigurado, y viene a ejercer funciones correctivas modernas de reeducación y resocialización, prevaleciendo el carácter educativo y preventivo en la estructura penitenciaria" (p. 16). Al menos eso es lo que describe el texto de la Ley. Evangelista señala que la pena, en el derecho penal moderno, tiene un "[...] carácter retributivo y preventivo, que se materializa en la intimidación del delincuente y de la comunidad – prevención general – y en la enmienda y reajuste del delincuente a la sociedad – prevención especial" (p. 16).

En una sociedad capitalista, autodenominada neoliberal, la cuestión del trabajo es de suma relevancia, ya que, según la ideología capitalista, el individuo vale lo que produce. Como consecuencia de la práctica del neoliberalismo vemos el crecimiento del

empleo informal, cuyas raíces se encuentran en el desempleo estructural y la creciente tasa de mano de obra poco calificada y/o no calificada, producida por la falta de estructura educativa y políticas públicas dirigidas a la profesionalización de la población brasileña.

Debido a las reglas y valores que el sistema penitenciario está incorporando como propios, el universo carcelario se presenta como un desconocido para el individuo que no pertenece a él. Thompson (1980) considera el sistema penitenciario como un universo nacido en las relaciones sociales, asumiendo características de dimensiones "totalitarias". Hay una lógica de control que incluye, además del preso, el inspector penitenciario, el personal técnico, la dirección, tejiendo un control total de las acciones.

El trabajo se considera de suma importancia para la vida del hombre en su búsqueda de una ciudadanía plena y sin restricciones. Según el humanismo marxista, como indica Maria Ciavatta (2009, p. 372), "partimos de una visión histórica y ontológica del hombre como un ser social que se construye con el trabajo como fuente de desarrollo humano". Estamos de acuerdo con la opinión de que el trabajo es una categoría estructurante de la existencia humana, un componente fundamental de las condiciones del desarrollo económico y científico-tecnológico, pero que también contribuye a la marginación y la pauperización, ya que el capitalismo segrega.

Según Netto (2012) el trabajo está más allá de la actividad específica del hombre en la sociedad y el instrumento para satisfacer sus necesidades, esto tiene un papel emancipador, fue a través del proceso histórico de trabajo que el hombre evoluciona como ser social.

El trabajo implica más que la relación sociedad/naturaleza: implica una interacción dentro del marco de la sociedad misma, afectando a los sujetos y su organización. El trabajo, a través del cual el sujeto transforma la naturaleza (y, en la medida en que es una transformación que se realiza materialmente, es una transformación práctica), también transforma su sujeto: fue a través del trabajo que, de grupos de primates, surgieron los primeros grupos humanos en una especie de salto que dio lugar a un nuevo tipo de ser, distinto del ser natural (orgánico e inorgánico): el ser social. (NETO y BRAZ, 2012, p. 46)

Del mismo modo, pensamos que el trabajo es el fundamento de una ontología del ser social; El hombre es una parte fundamental del proceso continuo de transformación social. En este sentido, no podemos olvidar que el custodio también es un trabajador y que una mejora significativa del sistema penitenciario depende necesariamente de la formación del servidor que hace la interfaz entre el Estado y el interno. Bajo la égida de

la disciplina, se encarnan diferentes situaciones que exigen una intervención efectiva de técnicos capaces de imprimir un sello de dignidad en la ejecución de la sentencia, una dignidad que se ve amenazada por "desviaciones" en la base de la práctica profesional penitenciaria. Sin embargo, son muchos los percances que el equipo penitenciario debe superar en este camino inhóspito, permeado por posturas forjadas por la "congelación" de patrones tradicionales, patrones que ofrecen una resistencia velada o explícita a la transformación de lo ya sedimentado.

El equipo se enfrenta a la escasez de recursos y creatividad de quienes detentan el poder de decisión en el ámbito de la política penitenciaria y a menudo se ve obligado por las circunstancias a permanecer en la superficialidad de los problemas y las posibles soluciones, posponiendo la realización de los proyectos en los que cree. Afortunadamente, aunque el parámetro técnico no puede dissociarse teóricamente del administrativo, se busca crear instancias para salir de la sedimentación convencional y estancada, proponiendo viabilizar, de manera contextualizada, la discusión clara y abierta y el envío de soluciones alternativas para poder hacer uso de la parte activa del poder político del profesional, definiendo los puntos de mejora.

Los numerosos cambios en la administración de las Unidades Penitenciarias (UP) afectan en gran medida la intervención de los profesionales: algunos intentan llevar a cabo sus proyectos, aunque el apoyo administrativo a veces es nulo y los cambios no se pueden llevar a cabo de manera concreta. En el cálculo final, hay una interrupción o incluso una ruptura de un trabajo regular, lo que disminuye el entusiasmo de los profesionales que tienen como objetivo elevar y promover la ciudadanía. Hay un exceso de reverencia por el tema de la seguridad a expensas de distanciarse del foco central del proceso de cambio del ciudadano encarcelado.

Contribuyendo al estancamiento de este estado, en un proceso maquiavélico de manipulación de la opinión pública, los medios de comunicación a menudo difunden (de manera demagógica, técnicamente defectuosa y equivocada) el terror y la incoherencia, lo que de ninguna manera favorece la inhibición de la criminalidad. Por el contrario, incluso la alienta, mientras que la opinión pública es engañada y manipulada de manera pasiva, introyectando una ideología represiva y discriminatoria.

El perfil social de los delincuentes también ayuda a reforzar la asociación entre pobreza y criminalidad: los autores de los crímenes que se denuncian oficialmente son generalmente analfabetos, trabajadores manuales y predominantemente negros (COSTA. 1992, p. 220).



La sociedad crea estigmas del convicto como un "ser peligroso" en su esencia, lo que lo excluye de la participación de los bienes producidos por ella. El custodio, por otro lado, siempre es visto como un elemento brutal e ignorante. Así, sigue siendo un camino abierto para la profundización de su desapego social, sintiéndose protegido por un "poder ficticio" para luchar por su propia supervivencia, sin darse cuenta de que, "rigurosamente, el poder no existe; Hay, más bien, prácticas o relaciones de poder. Es decir, que el poder es algo que se ejerce, que se efectúa, que funciona" (FOUCAULT, 1979, p. 14).

Los principales medios de comunicación no muestran, o muestran con discapacidad, el trabajo realizado por los profesionales de la UP para responder a la cuestión de los derechos garantizados por la ley, la individualización del tratamiento penal y el intento constante de ser concomitantes con lo proclamado por esta ley. Tampoco se centra en el recluso que trabajó o que logró salir del delito con dignidad.

Es necesario, por lo tanto, que la sociedad civil reconozca que el sistema penitenciario es escenario de contradicciones sociales y que la "malla" de las relaciones de poder se caracteriza por una gran complejidad, exigiendo al profesional que lo labora: conocimiento específico de la institución en su conjunto, actualización teórico-metodológica permanente, lectura crítica y evaluación permanente de la compleja realidad de su ámbito de acción, Postura ética irreprochable, participación en órganos representativos e interpretación a la comunidad de la situación real detectada en la dimensión específica de su desempeño, con el fin de buscar alianzas y minimizar estereotipos, suscitar debates constantes, y además reconocer que las respuestas a las demandas no están solo en su alcance.

El desempeño del profesional en el contexto penitenciario no se limita solo a la solución de los problemas inmediatistas de la vida cotidiana, este debe ir más allá de las puertas de la cadena a las acciones teórico-prácticas y político-ideológicas rriculares, principalmente las relacionadas con la profesionalización y colocación del condenado en el mercado laboral, formal o informal.

Desde esta perspectiva, se priorizarán instrumentos indispensables para la dignificación del recluso en lo que respecta a hacer uso del derecho fundamental de todo ciudadano a superar las adversidades históricamente sedimentadas y poder disfrutar de una vida más plena, ampliando los horizontes, estableciendo nuevos prismas en los

límites de los temas sobre los que discutimos, especialmente en lo que respecta a la reinserción social del recluso a través del trabajo.

3 CONSIDERACIONES FINALES

En el presente estudio, identificamos que la formación y calificación del profesional que actúa en el Sistema Penitenciario es fundamental. DEPEN busca ⁵orientar a los Estados de la Federación desde las Academias de Policía Criminal, con el objetivo de capacitar mejor al Oficial Penitenciario, a través de lineamientos construidos a lo largo de las experiencias de reuniones con las Academias. Todos los estados fueron llamados a implementar estas escuelas. En Río de Janeiro, oficialmente, en 1985 se inauguró el Centro de Perfeccionamiento a través del Decreto N° 8.365 del 27 de agosto de 1985, pero hay noticias de cursos de diversas iniciativas en las unidades y hay material (libros) referido a cursos de los años 60 que demuestran la existencia de intentos, aunque aislados, de algún entrenamiento. En 2003 su nombre fue cambiado a Escuela de Administración Penitenciaria (EGP) ⁶ por decreto No. 34.285, tiene su nombre cambiado a Escuela de Administración Penitenciaria y en 2022, pasó a llamarse Academia de Policía Criminal que desde entonces con la misma estructura hasta hoy, requiriendo un nuevo reglamento interno, ya que la Constitución Federal reconoce a las autoridades penales como fuerza de seguridad pública en su artículo 144.⁷

VI - Delitos penales federales, estatales y distritales. (Modificada por la Enmienda Constitucional No. 104 de 2019)

Considerando solo que los custodios tenían reconocimiento legal en 2019, el tema de las evaluaciones siempre ha sido importante como una forma de verificar y mejorar la calidad de la educación y la capacitación de este individuo que no tenía una identidad funcional de hecho. Con la práctica de evaluaciones aplicadas de 2008 a 2016 en todas las clases de formación, al inicio, a la mitad y al final del curso, tuvo como núcleo la búsqueda de la mejora de la formación, a partir de la comprensión del perfil

⁵DEPEN- Departamento Penitenciario Nacional - Está vinculado al Ministerio de Justicia y busca promover acciones en diversos ámbitos en el Sistema Penitenciario de los estados.

⁶ Libros de los años 60 y que forman parte del Museo Penitenciario del Estado de Río de Janeiro. Son libros de texto y manuales para el trabajo

⁷ Enmienda Constitucional Número 104, de 4 Diciembre 2019- Modifica el punto XIV del artículo 21, el párrafo 4 del artículo 32 y el artículo 144 de la Constitución Federal para crear la policía criminal federal, estatal y distrital.

del estudiante, así como dar herramientas para comprender el cuál es la comprensión previa sobre el Sistema Penitenciario de este estudiante, deconstruyendo algunas narrativas provenientes de la sociedad reflexionando sobre este nuevo conocimiento. Así, entender su formación previa, que es familiar y escolar, así como entender, a lo largo del curso, si ha habido algún cambio significativo en su forma de entender al recluso y la cuestión penitenciaria. Durante este período, también se aplicaron cuestionarios diarios después de cada clase, con el fin de evaluar al instructor y el contenido abordado en el aula.

Estas prácticas demostraron la importancia de la capacitación para comprender y trabajar con el prisionero, para que el estudiante se dé cuenta de lo que son custodios y que el prisionero se convierta en su responsabilidad. A diferencia del empleado del pasado que fue prácticamente referido por algún conocido y sin ninguna preparación recibió una determinación de una práctica sedimentada, a menudo sin base legal. Estos sirvientes entraban en ejercicio en sus actividades sin formación y calificación, sin reflexión, lo que conducía a una práctica prejuiciosa y continua.

Actualmente existe un curso de formación para futuros Policías Criminales, aunque la práctica lleva a la mayoría de estos profesionales a una continuidad perversa de prácticas que se repiten y que son transmitidas por antiguos empleados. A los nuevos empleados se les proporcionan materiales de capacitación y manuales de conocimientos sobre el trabajo que realizarán y que muchos empleados antiguos no recibieron o recibieron material con pérdidas. Un gran número de estos antiguos empleados se sienten amenazados por este nuevo conocimiento de los nuevos empleados en formación. Así, los antiguos empleados buscan desacreditar e incluso desacreditar este conocimiento transmitido a los nuevos.

Estas prácticas demostraron la importancia de la capacitación para comprender y trabajar con el prisionero, de modo que podamos percibir al inspector como un custodio y debe entender que el prisionero se convierte en su responsabilidad. A diferencia del empleado de la Prisión de Ilha Grande que, en el pasado, era prácticamente indicado para trabajar por algún conocido y sin preparación para desempeñar la función, que recibió una determinación, sin entrenamiento y calificación, sin reflexión y que llevó, a través de un continuismo, al agente a una práctica prejuiciosa y perversa.

Observamos en el curso del estudio que el nivel de capacitación se elevó gradualmente desde la década de 1970 hasta el período reciente estudiado, muchos



empleados ingresaron a la actividad laboral como analfabetos, hoy en día muchas competiciones ingresan con educación superior y posgrado y debido a la legislación reciente que regula la carrera todos deben ingresar con educación superior, lo que hace que a partir de nuevas discusiones dentro del propio entorno penitenciario, surjan nuevas soluciones con el tiempo. A partir del año 2003, con la transformación de DESIPE⁸ en SEAP⁹ hay una formación más específica y especializada.

Con respecto a la LDB en su ¹⁰ TÍTULO II Art. 2 "La educación, deber de la familia y del Estado, inspirada en los principios de libertad y los ideales de solidaridad humana, tiene como objetivo el pleno desarrollo del estudiante, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y su calificación para el trabajo". Y sólo a través de la educación que llega a través de la formación y formación del servidor penitenciario, que este puede ser, de alguna manera, percibido como un agente de cambio, no como un transformador, sino como el responsable, de hecho, de ser un agente que aboga por los derechos y deberes de la persona encarcelada.

⁸ DESIPE- Departamento del Sistema Penitenciario creado en 1975 y vinculado a 1960 Departamento de Justicia y Asuntos Interiores

⁹ SEAP- El Departamento de Administración Penitenciaria del Estado fue creado por Decreto 32.621 de 01/01/2003

¹⁰ Ley de Directrices y Bases de la Educación - LDB-9.394 de 1996

REFERENCIAS

BRANT, V. C. O trabalho encarcerado. Rio de Janeiro: Forense, 1994.

BRASIL. Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional, LDB. 9394/1996. BRASIL.

BRASIL. Constituição (1988). Emenda constitucional nº 104, de 4 de dezembro de 2019. Altera o inciso XIV do caput do art. 21, o § 4º do art. 32 e o art. 144 da Constituição Federal, para criar as polícias penais federal, estaduais e distrital, 2019.

BRAZ, Marcelo & NETTO, José Paulo. **Economia política: uma introdução crítica.** São Paulo, 2012.

ClAVATTA, M. **Mediações históricas de trabalho e educação: gêneses e disputas na formação dos trabalhadores (Rio de Janeiro, 1930-60)** Rio de Janeiro: Lamparina/CNPq/ Faperj, 2009. 456p.

CORSI, Uellinton Valentim. **Origem do mal segundo Santo Agostinho: Uma perspectiva judaico-cristã.** Revista Científica Multidisciplinar Núcleo do Conhecimento. Ano 05, Ed. 05, Vol. 01, pp. 131-152. Maio de 2020. ISSN: 2448-0959, Link de acesso: <https://www.nucleodoconhecimento.com.br/filosofia/origem-do-mal>.

COSTA, M. C. C. **Sociologia: Introdução à ciência da sociedade.** Rio de Janeiro: Moderna, 1992.

EVANGELISTA, M. D. R. **Prisão aberta: a volta à sociedade.** São Paulo: Cortez, 1983.

FOUCAULT, M. **Microfísica do poder.** Rio de Janeiro: Graal, 1979.

_____. **Vigiar e punir: o nascimento da prisão.** Petrópolis: Vozes, 1987.

GOFFMAN, E. **Manicômios, prisões e conventos.** São Paulo: Perspectiva, 1977.

HOUAISS, A.; VILLAR, M. S. **Dicionário Houaiss da língua portuguesa.** 3. ed. Rio de Janeiro: Objetiva, 2008.

THOMPSON, A. F. G. **A questão penitenciária.** Petrópolis: Vozes, 1980.